RESOLUCIÓN No. 202650077057 DE 2026
(18 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, cuyo objeto es "*Contrato interadministrativo de administración y pago para fortalecer el sector audiovisual con incentivos a producciones locales e intercambios de coproducción internacional"*

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el Distrito Especial De Ciencia Tecnología E Innovación De Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo No. 41881, se requiere suscribir un contrato interadministrativo con un aliado estratégico para fortalecer el sector audiovisual con incentivos a producciones locales e intercambios de coproducción internacional.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido en el marco de los programas de incentivos de la Comisión Fílmica: Incentivo Cinematográfico y Audiovisual de Medellín - ICAM, que devuelve hasta el veinte por ciento (20%) de los gastos realizados en la ciudad para fortalecer producciones locales; y los incentivos de Coproducción Audiovisual Internacional, que otorgan apoyos fijos a empresas locales en alianza con compañías extranjeras, impulsando la cooperación internacional y el posicionamiento de Medellín como destino audiovisual y cinematográfico.

6. El Distrito de Medellín ve en el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA**, ya que es una entidad pública que ofrece la prestación de servicios financieros, asesoría especializada, financiación de inversión pública productiva, gestión y administración de recursos y participación en proyectos estratégicos de desarrollo regional y en alianzas de cooperación internacional, lo cual tiene relación directa con el objeto a contratar.

 Dentro de sus objetivos institucionales se encuentra gestionar las finanzas para maximizar el valor generado, mediante la correcta administración e inversión de los recursos captados, la vigilancia y gestión de los recursos colocados y la correcta administración de los mismos.

 El IDEA cuenta con experiencia previa en la celebración y ejecución de contratos interadministrativos con el Distrito de Medellín, incluidos aquellos relacionados con la administración y pago de recursos para el desarrollo de proyectos de interés público, y frente al caso concreto, para incentivos audiovisuales y cinematográficos, los cuales han sido ejecutados y atendidos satisfactoriamente. Experiencia que constituye un antecedente objetivo que permite al Distrito contar con una entidad que conoce sus procedimientos, requerimientos administrativos y financieros y las condiciones necesarias para la adecuada gestión de sus recursos.

 La selección del IDEA responde, por tanto, a la concurrencia de su capacidad institucional, experiencia específica y conocimiento previo de la operación contractual con el Distrito, elementos directamente relacionados con las necesidades del presente contrato.

 Adicionalmente, para efectos de la contratación pública, el IDEA es una entidad pública, conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, es procedente la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

contratación directa bajo la causal de contrato interadministrativo, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable.

7. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, que estableció la modalidad de selección de Contratación Directa, para la contratación entre Entidades Estatales, denominada "*Convenios* o *Contratos Interadministrativos*".

8. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.332.176.067) EXCLUIDO DE IVA**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4000126100.

9. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis de riesgos de la contratación, determinando la no obligatoriedad de garantías en este contrato, toda vez que estos pueden ser mitigados mediante otros mecanismos de cobertura del riesgo, tales como la supervisión contractual, las herramientas de control institucional del IDEA y las multas, por lo cual no resulta necesaria la exigencia de garantías.

10. Que, conforme lo señalado en el artículo 2 del Decreto 0361 de 2024, la dependencia ordenadora del gasto que suscribirá y/o aprobará el acto de justificación de la contratación directa es la Secretaría de Desarrollo Económico.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal consagrada en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es "*Contrato interadministrativo de administración y pago para fortalecer el sector audiovisual con incentivos a producciones locales e intercambios de coproducción internacional*", con El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, identificado con NIT 890.980.179-2, por un valor de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.332.176.067) excluido de IVA, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4000126100 con un plazo de ciento veintidós días (122) días, sin exceder la presente vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

JULY ANDREA MONTOYA AGUIRRE
Secretaria de despacho (E)
Secretaría de Desarrollo Económico

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Andrea María Gaviria Arboleda Abogada Contratista Dirección Técnica	Diego Cárdenas Jaraba Asesor jurídico despacho Contratista Valentina Otalvaro Molina Abogada Contratista Unidad Administrativa	Daniela Fleisman Villegas Directora Técnica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia